



Resolución Municipal N° 304/2011
á, 13 de junio de 2011

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General OF. N° 699/2011 del 06 de mayo de 2011, recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 11 de mayo de 2011, en cumplimiento del Artículo 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el expediente del proceso de contratación bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, del Contrato de la Oficialia Mayor de Administración y Finanzas N° 44/2011.

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de contratación de un consultor de línea para el apoyo trabajo y coordinación con el equipo jurídico ya existente en el Departamento, se encuentra debidamente autorizada por el Sr. Alcalde Municipal.

Que, se ha verificado que la contratación se encuentra debidamente inscrita en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), se adjunta el certificado de equivalencia y Registro de Ejecución de Gastos por el monto de Bs. 30.126,36.-.

Que, el Departamento de Licitaciones y Contratos en base a las Términos de Referencia, remitidos por la Secretaría de Asuntos Jurídicos en su calidad de Unidad Solicitante, elaboró el Documento Base de Contratación, el mismo que fue publicado junto con la convocatoria en el SICOES en fecha 01/03/2011 y en la mesa de partes de la entidad.

Que, en fecha 25 de febrero de 2011, mediante Resolución Administrativa N° 055/2011, el Responsable del Proceso de contratación en la modalidad ANPE, autorizó el DBC y el inicio del proceso de contratación, para el servicio de "CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA PARA ABOGADO CIVILISTA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO PROCESAL DE LA SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

Que, la Dirección de Contrataciones mediante comunicación interna N° 64/2011, de fecha 08 de abril de 2011, designó como miembros de la Comisión Calificadora a los funcionarios públicos: Dra. Jeannine Ortiz Arteaga, Profesional "C" - Dirección de Contrataciones; Lic. Mónica Alarcón Ortiz, Asesora Adm. - Secretaría de Asuntos Jurídicos, Lic. Gustavo Toro Baspineiro - Jefe Dpto. de Adquisiciones y Dr. Carlos Alberto Moreira - Abogado Secretaria de Asuntos Jurídicos.

Que, en fecha 13 de abril de 2011, conforme a lo previsto en la convocatoria, la Comisión Calificadora procedió a la apertura de la propuesta presentada por el Sr. Jusseff Javier Rioja Paniagua, para luego previo análisis y evaluación de las propuesta técnica y económica presentada, emitir el informe N° 06/2011, de fecha 15 de abril de 2011, recomendando adjudicar el servicio de "CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA PARA ABOGADO CIVILISTA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO PROCESAL DE LA SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", al Sr. Jusseff Javier Rioja Paniagua, toda vez que ha obtenido un puntaje de 80 puntos y sus propuesta cumple con los requisitos establecidos en el Documento Base de Contratación.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo de la Oficialia Mayor de Administración y Finanzas, Despacho del Alcalde, Secretaría de Asuntos Jurídicos, Secretaría de Desconcentración Distrital, Secretaría de Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Municipales, Secretaría de Gestión y Secretaría de Recaudaciones y Gestión Catastral, designado mediante Resolución



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Administrativa N° 018/2011 de fecha 21/01/2011, en uso de las facultades que le otorga las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, Mediante Resolución Administrativa de Adjudicación N° 05/2011, resuelve Adjudicar la contratación para el servicio de "CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA PARA ABOGADO CIVILISTA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO PROCESAL DE LA SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", bajo el método de evaluación de Presupuesto Fijo, al Sr. Jusseff Javier Rioja Paniagua, por el monto total de Bs. 30.126,36 (TREINTA MIL CIENTO VEINTISÉIS CON 36/100 BOLIVIANOS), por el tiempo de seis (6) meses computables a partir de la orden de proceder, toda vez que su propuesta cumple con los requisitos establecidos en el Documento Base de Contratación.

Que, de acuerdo al Informe Legal del Dpto. de Adquisiciones por C.I. N° 156/2011, la abogada señala que se ha cumplido con todos los requisitos y procedimientos establecidos por el D.S. 181, sobre Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios y Documento Base de Contratación Modalidad - ANPE.

Que, del Análisis Legal se sustenta la presente resolución en lo establecido en la Constitución Política del Estado en su Art. 302° Parágrafo I, numerales 4, 17, 28 y 35; Ley Marco de Autonomías y Descentralización en su Art. 9° parágrafo I, numeral 4.; Ley de Municipalidades en su Art. 12 numeral 11.; Decreto Supremo 0181 en sus Arts. 1, 13, 24, 32, 38, 55, 56 y 57.

Que, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) de 20 de julio de 1990, en su Art. 10°, que dispone y regula el Sistema de Administración de Bienes y Servicios; establece la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios en la administración pública.

Que, el Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, que regula la contratación de bienes y servicios; el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley No. 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales. Entendiéndose en el marco del precitado Decreto por "bienes y servicios" a "bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría".

Que, el Decreto Supremo No. 0181/2010, tiene como política generar mecanismos de apoyo a la producción boliviana, generando mayores oportunidades para todos los actores económicos (Empresarios, Organizaciones Económicas Campesinas y Asociaciones de Pequeños Productores en los procesos de contratación, promoviendo la inclusión de los Micro y Pequeños; a través de la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE).

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio del 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialia Mayor de Administración y Finanzas N° 44/2011, referente a la contratación de Servicios de Consultoría Individual de Línea para abogado Civilista de la Secretaría de Asuntos Jurídicos del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, del proponente Sr. Jusseff Javier Rioja Paniagua, por el monto total de Bs. 30.126,36 (TREINTA MIL CIENTO VEINTISÉIS CON 36/100 BOLIVIANOS), a pagarse mensualmente la suma de Bs. 5.021,06 (CINCO MIL VEINTIUNO CON 06/100 BOLIVIANOS) por el tiempo de seis (6) meses computables a partir de la orden de proceder.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



toda vez que su propuesta cumple con los requisitos establecidos en el Documento Base de Contratación.

Artículo Segundo.- *Se instruye el debido cumplimiento de lo establecido en el Artículo 27º inciso d) de la Ley SAFCO.*

Artículo Tercero.- *El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA